ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
GRUPO DE GESTION JURIDICA
INFORME TÉCNICO DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

INFORME TECNICO No. 409

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	19 DE OCTUBRE DE 2021	Nº PRELIMINAR	-
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	20214602872552	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	-
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	N/A	Nº IDENTIFICACION	NO
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CALLE 131 A No. 59 C - 13	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	N/A
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	FRUTAS Y VERDURAS MI FRUVER	AREA DEL ESTABLECIMIENTO	N/A
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	NO	Nº IDENTIFICACION	NO
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	VENTA DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD		

LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)

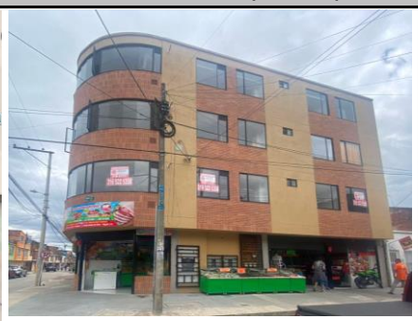
ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPZ	24	Nº DECRETO	Dto. 175 de 2006
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPZ	NIZA	TRATAMIENTO / MODALIDAD	CONSOLIDACION / CON DENSIFICACION MODERADA
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)	X	AREA DE ACTIVIDAD / ZONA	RESIDENCIAL/ CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO
OTRO DECRETO ()		SECTOR NORMATIVO	7	SUB-SECTOR	I

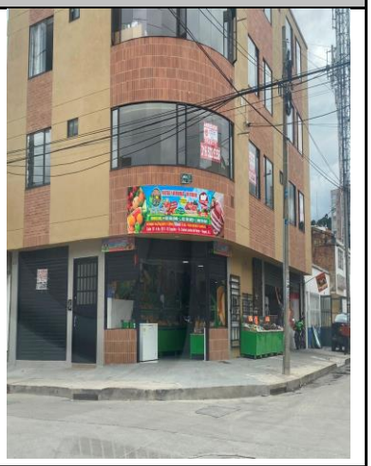
VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)

MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	NO	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	NO	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	N/A

REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)













OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

Se realiza visita técnica ocular en el predio ubicado en la CALLE 131 A No. 59 C - 13 Chip Catastral AAA0120KFZM , UPZ 24 NIZA , el objeto de verificar el uso del establecimiento y la actividad.

De acuerdo a lo anterior en el momento de la visita se evidencia que en la dirección objeto en el (1) primer piso de la edificación **SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD VENTA DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD.**
Se verifica la norma de uso de suelo del inmueble en el aplicativo del Sinupot y en el cuadro de usos permitidos en la UPZ 24 NIZA, Sector normativo 7, área de actividad Residencial, con actividad económica en la vivienda, tratamiento Consolidación. Regamentada mediante el decreto 175 de 2006.

Para lo tanto el uso de suelo en el sector normativo 7, subsector I, la actividad comercial **VENTA DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD ES PERMITIDA ,sin embargo el establecimiento de comercio se encuentra infringiendo la normatividad al realizar extensión económica de la actividad comercial.**

TIENDAS DE BARRIO Y LOCALES CON ÁREA NO MAYOR DE 60 m2	VECINAL B	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN COMERCIO. Artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, salsamentaría, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelería, misceláneas.	**C** 2,3,14

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
ARQ. TULLY MILENA GONZALEZ CTO 398 - 2021	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO A QUIEN SE ENTREGA EL INFORME	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

NOTA 1. SE DEBE DEJAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

NOTA 2. EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO, FACHADA PRINCIPAL, VISTA INTERNA DEL LOCAL, VISTA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, PLANO DE LOCALIZACIÓN (Plano de Bogotá, Sinupot, Plancha UPZ y Plano urbanístico, etc.)

NOTA 3. EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEBE INCLUIR COMO MINIMO:
- DEFINICION, CLASIFICACION Y ESCALA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EXISTENTE (EJ: SERVICIOS EMPRESARIALES, PERSONALES O DE ALTO IMPACTO; TIPO DE COMERCIO: URBANO, ZONAL O VECINAL, ETC).
- ACTIVIDADES REALIZA

NOTA 4. EL INFORME TÉCNICO DEBE SER INGRESADO POR EL ARQUITECTO O INGENIERO QUE REALIZA LA VISITA AL APLICATIVO SI ACTUA